SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ

APRUEBA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°4 DEL AÑO 2026, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHILOÉ Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A INTEGRANTES SEGÚN SE INDICA

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, del Ministerio de Educación, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, y deroga los Decretos N°s 69, 70 y 71 de 2021 todos del Ministerio de Educación, en la Resolución Exenta N° 948, de 2024, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé y determina la fecha de su constitución; en el Decreto Supremo N° 37, de 19 de febrero de 2025, del Ministerio de Educación, que designa a don Pablo Baeza Soto como Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé; y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N° 948 de 2024, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, el que se constituyó con fecha 28 de junio de 2024, lo que

DPVO

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/05OZLV-250

consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé", siendo esta su primera sesión;

2. Que, el artículo 12 del decreto 101, señala sobre el particular que "Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.";

3. Que, en este orden de consideraciones, es necesario precisar lo previsto en el artículo 13 del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales "Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público";

4. Que, en este sentido, la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su Partida 09, Capítulo 56 Programa 01, que determina los recursos para el pago a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Chiloé.

5. Que, según lo previsto en el ya citado artículo 13 del Decreto N° 101, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta, por lo que, sin perjuicio de la asistencia a las sesiones de la representante de los Centros de Madres, Padres y Apoderados, doña Carola Vargas Nilian, no le corresponde el pago atendiendo a su calidad de funcionaria pública, según consta en la "Declaración Jurada Comité Directivo Local";

6. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo, para efectos de aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 04 del año 2026 del Comité Directivo Local de Chiloé, que se realizó de forma conjunta con el Consejo Local de Educación Pública Chiloé y autorizar el pago de la dieta de cuatro de los integrantes de dicho Comité, según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto N° 101,

7. Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que "Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.";

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/05OZLV-250

RESUELVO:

I. APRUÉBESE el acta de la cuarta sesión ordinaria de 2026 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Chiloé, realizada el 9 de septiembre del año en curso en conjunto con el Consejo Local de Educación Pública, cuyo texto íntegro se expone a continuación:

4° SESIÓN ORDINARIA COMITÉ DIRECTIVO LOCAL
4° SESIÓN ORDINARIA CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ

El 9 de septiembre del 2026, tiene lugar la primera sesión conjunta del Comité Directivo Local y del Consejo Local de Educación Pública del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Chiloé. La sesión inicia a las 15:00 horas de manera presencial, reuniéndose lo participantes presenciales en las dependencias del Liceo Politécnico de Castro del SLEP Chiloé.

1. ASISTENTES COMITÉ DIRECTIVO LOCAL

Nombre	Estamento al que representa
Jaime Márquez Altamirano	Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local
Francisco Ojeda Sotomayor	Representante de los alcaldes
Tatiana Necuñir Necuñir	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados
Armando Barría Oyarzún	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos

2. ASISTENTES CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Nombre	Estamento al que representa
Fabián Vivar Ruiz	Representante de los alcaldes Presidente Consejo Local
Patricio Ojeda Aguilante	Representante de los Asistentes de la Educación
Eufemia Casanova Padilla	Representante de los Asistentes de la Educación
Alejandra Hobas Quinchamán	Representante de los Apoderados
Paula Colivoro Alvarado	Representante de los Apoderados
Annita Ceballos Villaroel	Representante de los Directivos
Luis González Cárdenas	Representante de los Directivos
Alex Vega Ampuero	Representante de los Estudiantes
Gabriel Arteaga	Representante de los Estudiantes
Natalia Altamirano	Representante de la Universidad de Los Lagos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/05OZLV-250

3. ASISTENTES SLEP CHILOÉ

Nombre	Estamento al que representa
Pablo Baeza Soto	Director Ejecutivo SLEP Chiloé
Felipe Armijo Ampuero	Encargado de Mejora Educartiva
Altircio Sarmiento Hernández	Coordinador de Trayectorias Educativas, Evaluación Y Didáctica
Astrid Dannich Cárdenas	Profesional de Convivencia Educativa
Carlos Olivares Vásquez	Encargado de Convivencia Educativa y Formación Integral
José Manuel Sanhueza Tapia	Profesional de Comunicaciones
Germán Pino Dominguez	Subdirector Gestión y Desarrollo de las Personas
Francisca Caballero Santander	Subdirectora de Administración y Finanzas
Germán González Gundert	Profesional de Gabinete
Enrique Homann Toledo	Jefe Gabinete
María José Vasrgas Altamirano	Profesional de Participación y Comunidades Educativas
Taira Correa Sirvent	Ministro de Fe, Comité Directivo Local.

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHILOÉ

LISTA DE PARTICIPANTES – SESIÓN CONJUNTA
CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHILOÉ Y COMITÉ DIRECTIVO LOCAL SLEP CHILOÉ

N°	Nombre completo
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/05OZLV-250

Nº	Nombre completo	RUT	Correo	Cargo/ Subdirección	Firma
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					

4. RESENTACIÓN RESULTADOS DE APRENDIZAJES

Altircio Sarmiento Hernández, coordinador de Trayectorias Educativas, Evaluación y Didáctica y Felipe Armijo Ampuero, Encargado de Mejora Educativa, ambos de la Unidad Técnico-Pedagógica del SLEP Chiloé, exponen una lectura territorial de resultados de aprendizaje, en base al SIMCE 2025 y al DIA 2026. Se informa que no fue posible presentar los resultados del monitoreo intermedio del DIA, dado que la Agencia de Calidad de la Educación no los ha entregado aún, a raíz de la postergación de la aplicación del instrumento en algunas regiones del país producto de la emergencia ocurrida en la zona norte.

Se explica que el SLEP Chiloé aplica el DIA de manera obligatoria en la totalidad de sus establecimientos —a diferencia de otros servicios locales del país— por considerarse una fuente fundamental de información para la toma de decisiones pedagógicas.

Respecto del SIMCE 2025, se plantea la importancia de complementar la lectura clásica de puntajes promedio con el análisis por estándares de aprendizaje (adecuado, elemental, insuficiente). Se informa que la brecha más baja respecto del promedio nacional se registra en 4° básico lectura, mientras que el mayor desafío se concentra en 2° medio, tanto en lenguaje como en matemática (16% y 22% bajo la media nacional, respectivamente).

Se presenta una clasificación interna de los establecimientos en tres tramos según su desempeño (tramo 1: 13 establecimientos; tramo 2: 34; tramo 3 —definido como totalmente recuperable—: 39), destacándose que 30 establecimientos se ubican sobre la media nacional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/05OZLV-250

En relación con el DIA 2026, se informa una cobertura de aplicación superior al 91% de los estudiantes. En el nivel parvulario se observa una mejora en los niveles "profundizando" y "consolidando" entre NT1 y NT2. Se identifica como desafío prioritario la transición entre kínder y primero básico, considerando que este último nivel no es evaluado por el DIA, así como el aseguramiento del hito de lectura comprensiva en 2° básico (impulso lector).

Como acciones de mejora en curso y proyectadas se mencionan: asesoría técnico-educativa externa para los tres establecimientos con categoría de desempeño insuficiente según la Agencia de Calidad, con una etapa diagnóstica entre octubre y diciembre de 2026 y despliegue completo durante 2027; jornadas de análisis de datos con equipos directivos y técnicos; fortalecimiento de redes pedagógicas y de los microcentros, orientándolos hacia un trabajo técnico-pedagógico más sistemático (especialmente relevante para escuelas unidocentes y multigrado); articulación con la Universidad de Los Lagos, incluyendo el cierre de un ciclo de dos años de perfeccionamiento docente y programas como "Matemática en Ruta", "Leo Primero" y "Sumo Primero"; e incorporación de herramientas de inteligencia artificial como apoyo al análisis de resultados por parte de los y las docentes.

- Francisco Ojeda comenta la relevancia de centrar el análisis en los niveles de logro y no únicamente en el puntaje SIMCE y la necesidad de una reflexión pedagógica permanente y sistemática al interior de las comunidades educativas frente a estos resultados.
- Luis González comenta desde su experiencia que es muy relevante el análisis de los resultados teniendo a la vista los factores que influyen en las variaciones de los resultados para las edades.
- Eufemia Casanova, consulta respecto de las asesorías externas que se pueden realizar en los establecimientos, ante lo que se informa que la intención es que las acciones sean focalizadas, con menos visitas a los EE para no generar una sobre intervención.
- Tatiana Necuñir solicita que se evalúe intervenir los establecimientos con anticipación cuando se identifiquen riesgos de disminución de los resultados
- Director Ejecutivo comenta la relevancia de que los directores puedas generar acciones para fortalecer los resultados y que en el caso de los directores ADP, están dentro de sus metas de sus convenios de desempeño.

5. CONVIVENCIA EDUCATIVA

Carlos Olivares y Astrid Dannich, del equipo de Convivencia Educativa y Formación Integral de la UATP presentan los principales antecedentes de su gestión. Se expone el modelo de trabajo del equipo: recepción y registro de la denuncia o requerimiento, escucha activa, derivación al establecimiento para solicitar antecedentes, seguimiento y monitoreo conjunto, y cierre del caso una vez resuelto (plazo aproximado entre 30 y 60 días).

Se presentan cifras acumuladas entre marzo y el 4 de septiembre de 2026: 109 incidencias registradas por denuncias espontáneas a nivel provincial, concentradas principalmente en las categorías de maltrato, acoso y violencia (66 casos) y vulneración de derechos (32 casos). Los padres y apoderados constituyen el principal actor que realiza denuncias (72 de 109). La comuna de Castro concentra la mayor cantidad de incidencias, lo que se explica por su mayor matrícula. Entre los establecimientos con mayor recurrencia de incidencias se menciona al Liceo Galvarino Riveros (23 recurrencias) y al Liceo Politécnico de Castro (10 recurrencias).

En materia de requerimientos externos (Superintendencia de Educación, Tribunales de Familia,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/05OZLV-250

Contraloría y otros organismos), se informan 83 requerimientos entre marzo y septiembre de 2026, de los cuales 33 se encuentran resueltos a la fecha. Se aclara que estos procesos jurídicos no siempre dependen de los tiempos del SLEP.

Respecto de situaciones laborales entre funcionarios, se trabaja en conjunto con la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas; se identifica el mes de agosto como el de mayor concentración de denuncias en esta categoría.

Se informa sobre el marco normativo vigente y en desarrollo: la Ley N° 21.809, de convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas, la elaboración de protocolos DEA y de planes de gestión asociados a inclusión educativa, la Ley N° 21.827 "Escuelas Protegidas" actualmente en proceso de análisis para su correcta implementación; y la normativa sobre uso de celulares en establecimientos educacionales, que ya se encuentra en aplicación.

- Luis González y Eufemia Casanova comparten experiencias favorables respecto de la restricción del uso de celulares, señalando mejoras observables en la convivencia, la socialización entre estudiantes y la disminución de conflictos asociados al uso de redes sociales. Ante esto, Jaime Márquez sugiere que el Departamento de Comunicaciones del SLEP elabore un reportaje que documente estas experiencias.

Se informa que cada establecimiento debe contar con un Plan de Gestión de la Convivencia Educativa, con una vigencia de cuatro años (al igual que el Proyecto de Mejoramiento Educativo, PME). Se compromete que estos planes estén elaborados y socializados antes del término del año escolar 2026, en el marco del plazo normativo del 1 de abril de 2027.

6. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Subdirectora de Administración y Finanzas, Francisca Caballero, expone sobre la ejecución presupuestaria del SLEP, señalando un buen nivel de avance a agosto de 2026, superior al del año 2025 a la fecha producto de una mejor planificación.

Se explica que el presupuesto del servicio se define desde el nivel central mediante un marco que distingue entre partidas de gasto flexible (como bienes y servicios de consumo financiados con la Subvención Escolar Preferencial) y glosas específicas no flexibles, destinadas a mobiliario, computadores y maquinaria o equipos de mayor cuantía, cuyos montos son fijos y no pueden reasignarse entre sí. A modo de ejemplo, se indica que la glosa disponible para mobiliario del conjunto de los 200 establecimientos de la provincia asciende a 24 millones de pesos, monto que resulta insuficiente frente a las necesidades reales, en particular por la antigüedad del mobiliario existente.

Se anuncia que, a partir de septiembre de 2026, se iniciará un proceso de levantamiento de necesidades directamente con los establecimientos, con el fin de anticipar la planificación presupuestaria 2027 y evitar los retrasos en procesos de licitación observados durante el presente año.

Se releva el sistema "Minga Educativa", implementado este año, que permite a los equipos directivos y a las comunidades educativas realizar solicitudes de compra y hacer seguimiento (trazabilidad) del presupuesto asignado a cada establecimiento.

Se informa que, en promedio, el SLEP destina un 27% de los recursos SEP a compras solicitadas por

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/05OZLV-250

los establecimientos educativos, mientras que el resto se orienta principalmente al pago de remuneraciones.

En cuanto a la situación de caja, se informa que se encuentra más ajustada este año, dado que se agotaron los recursos extraordinarios con que se contaba anteriormente, restando únicamente las subvenciones que se reciben mensualmente. Se informa que ya se gestionó ante la Dirección de Presupuestos (DIPRES) una solicitud de recursos adicionales para el cierre del año. Se plantea que esto es un problema estructural a nivel país (no exclusivo del SLEP Chiloé).

Además, se informa que el SLEP no cuenta con devolución de licencias médicas ni con acceso a la bonificación por mano de obra que sí percibían los municipios bajo el sistema anterior, lo que genera una carga financiera adicional no siempre visibilizada en la discusión pública.

- Jaime Márquez El Presidente del CDL propone elaborar un proyecto concreto que identifique las necesidades de equipamiento e infraestructura más urgentes de los establecimientos de la provincia, para ser presentado formalmente al Gobierno Regional (a través del Consejo Regional, CORE) y al Capítulo de Alcaldes de Chiloé. Que dich informe se presente a nombre de ambos organismos (CLEP y CDL)

- Francisco Ojeda propone que se solicite un informe al equipo jurídico del SLEP que precise las responsabilidades del Estado, los municipios y el Gobierno Regional en materia de financiamiento de la educación pública, y (iii) reforzar la comunicación pública, incluyendo a los parlamentarios de la zona, respecto de las condiciones estructurales que explican la situación financiera del SLEP.

- Por otro lado, Annita Ceballos, aborda la preocupación por la circulación de información no oficial (a través de algunos gremios y redes sociales) respecto de la situación financiera del servicio, lo que genera incertidumbre al interior de las comunidades educativas. Se sugiere reforzar el acta oficial de cada sesión como fuente formal de información hacia los distintos estamentos. Se deja en claro por parte de los consejeros, que no son todos los gremios.

7. GESTIÓN DE PERSONAS

El Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas, Germán Pino, expone sobre el proceso de definición de la dotación docente y de asistentes de la educación para el año 2027, trabajo que se realiza de manera conjunta entre la Unidad Técnico Pedagógica, Planificación y la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas, en reuniones directas con cada establecimiento educacional.

Se explica que este proceso se sustenta en criterios técnicos como la matrícula, planes de estudio, necesidades del Programa de Integración Escolar (PIE) y de convivencia educativa, entre otros.

Además, informa que para el año 2027, la Dirección de Presupuestos (DIPRES) exige evidenciar ajustes efectivos a la dotación como condición para autorizar recursos presupuestarios extraordinarios. Se informa que este será el segundo año en que se realizan ajustes efectivos, dado que durante el primer año de funcionamiento del SLEP no se efectuaron.

Se informa que se espera contar con un primer borrador de la propuesta de dotación 2027 para el 15 de octubre de 2026, día tope para presentar el PAL a ambos organismos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/05OZLV-250

8. PLAN ANUAL (PAL) Y PLAN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Se informa que el borrador del Plan Anual del SLEP será presentado, en sesiones separadas, tanto al CDL como al CLEP, para que emitan sus observaciones a más tardar el 15 de octubre de 2026. Se citará a la sesión la última semana de septiembre de 2026 para fijar la fecha definitiva. El cierre del proceso, con la aprobación del Plan Anual, debe estar concluido al 15 de diciembre de 2026.

Se informa que, producto la modificación a la Ley N° 21.040, los Comités Directivos Locales deben contar con un Plan de Vinculación Institucional, cuyo plazo de aprobación corresponde a marzo del año en curso. De este plan se desprenderán las acciones de vinculación institución para los correspondientes planes anuales.

Dado que la modificación legal se promulgó con posterioridad a dicha fecha, el CDL no cuenta este año con un plan formalizado en dichos términos. Como medida transitoria, la Unidad de Participación Ciudadana enviará a los integrantes del CDL y del CLEP una encuesta (formulario Google), construida a partir de una matriz de ocho acciones identificadas en las actas de ambos órganos desde el año 2024 a la fecha, para que sean priorizadas e incorporadas en el Plan Anual 2027.

9. CLAUSURA DE LA SESIÓN

El Presidente del CDL, don Jamie Márquez, agradece la participación de los asistentes y manifiesta su expectativa de que esta sesión conjunta no sea la única, proponiendo habilitar un canal de comunicación directo (por ejemplo, un grupo de WhatsApp) entre ambos órganos.

El Presidente del CLEP, Fabián Vivar, agradece igualmente la instancia y coincide en que el objetivo común de todos los presentes es fortalecer la educación pública de la provincia de Chiloé.

Director Ejecutivo del SLEP Chiloé, Pablo BEZA Soto, agradece a los asistentes, especialmente a la representante de la Universidad de Los Lagos y su trabajo permanente con el territorio.

Se cierra la sesión a las 17:25 horas.

Ministra de Fe

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/05OZLV-250

II. **PÁGUESE** por el Departamento de Administración y Finanzas a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento conforme al valor de la UF el día de la sesión celebrada, según lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 101, y de acuerdo con la asistencia que se indica:

ESTAMENTO AL QUE REPRESENTA	FECHA	VALOR UF	N° UF	TOTAL
Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local	09-sept-26	$40.885,63	4	$163.542,52
Representante de los alcaldes	09-sept-26	$40.885,63	4	$163.542,52
Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados	09-sept-26	$40.885,63	4	$163.542,52
Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	09-sept-26	$40.885,63	4	$163.542,52

III. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.56.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; y los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°203/2026, N°204/2026, N°205/2026 y N°206/2026 de la Subdirección de Planificación y Control de Gestión.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Pablo Andrés Baeza Soto
Director Ejecutivo Servicio Local de Educación Pública Chiloé
Fecha: 24-09-2026 15:16 CLT
Servicio Local de Educación Pública de Chiloé

Distribución:
- Unidad Jurídica y Transparencia SLEP Chiloé
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes SLEP Chiloé

DPVO

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/05OZLV-250